



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
20 DE JUNIO DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00020

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinte de junio de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Matías Sánchez Fernández
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa:
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día trece de junio de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1. De D/D^a FBC con DNI ***2170** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 23-06-2025 hasta 31-10-2025, por un importe total de 2.076,41 €, de los que el Ayuntamiento aporta 872,09 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.204,32 €.

Código Seguro De Verificación	6mJiTRFyiN98iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2025 14:09:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2025 14:04:43
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6mJiTRFyiN98iaG6SME21w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.2.1. De D/Dª YRP con DNI ***0563** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 450,00 € durante dos meses, lo que supone una ayuda total de 900,00 €.

2.2.2. De D/Dª DGC con DNI ***7047** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €.

2.2.3. De D/Dª SMF con DNI ***1097** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 1.000,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “REBUJITOS”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-650/00007 (C-45-25)** y resultando:

Con fecha 19 de junio de 2025 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la actuación del artista “REBUJITOS”, a celebrar el día 2 de agosto de 2025 en la caseta municipal, con motivo de la Feria de Berja 2025, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	6mJiTRFyiN98iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2025 14:09:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2025 14:04:43
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6mJiTRFyiN98iaG6SME21w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2025/402952/850-500/00012** y resultando:

En relación a la Orden de 15 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, hoy de Salud y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el de centros de atención a las drogodependencias, vista Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se convoca, para el ejercicio 2025 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones, en el ámbito de las competencias de Consejería de Salud y Familias, y visto que el extracto de la convocatoria publicado el día 12 de marzo de 2025 (BOJA nº 48).

Existiendo una asignación económica nominativa en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Almería del año 2025 para la financiación del Centro Comarcal de Atención a las Adicciones de Berja.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Almería para la cofinanciación del “Mantenimiento del Centro Comarcal de Atención a las Adicciones de Berja”

Código Seguro De Verificación	6mJiTRFyiN98iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2025 14:09:57
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2025 14:04:43
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6mJiTRFyiN98iaG6SME21w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

durante el periodo de ejecución de 01/01/2025 hasta el 31/12/2025 por un importe de seis mil euros (6.000 €).

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentó asunto alguno por el trámite de urgencia.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	6mJiTRFyiN98iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2025 14:09:57	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2025 14:04:43	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6mJiTRFyiN98iaG6SME21w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			